

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2832	VIERNES, 25 DE ABRIL DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registra el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3° " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión, treintaía, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 3994 de Abril 22 de 1947 — (A. M.) Liquidada partida a favor de Tesorería de la Cárcel,	4
" 3995 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía,	4
" 3996 " " " " " — Promoga el término de vencimiento de una beca,	5
" 3997 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial,	5
" 3998 " " " " " — Liquidada partida para atender gastos de flete y acarreos,	5
" 3999 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Cárcel,	5
" 4000 " " " " " — Reconoce crédito a favor de un empleado policial,	5
" 4001 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial,	5
" 4002 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía,	5 al 6
" 4003 " " " " " — Designa una empleada para Escribanía de Gobierno,	6
" 4004 " " " " " — Liquidada una partida a favor de E. C. O. R. M. Soc. de Resp. Ltda.,	6
" 4005 " " " " " — Autoriza liquidar una factura,	6
" 4006 " " " " " — Autoriza liquidar una factura,	6
" 4007 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de una firma local,	6 al 7
" 4008 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado y nombra reemplazante,	7
" 4009 " " " " " — Nombra Presidente de la H. Comisión Municipal de Iruya,	7
" 4010 " " " " " — Adjudica una provisión de biblioratos,	7
" 4011 " " " " " — Adjudica la provisión de una medalla credencial,	7
" 4012 " " " " " — Designa Habilitado Pagador del BOLETIN OFICIAL y Escribanía de Gobierno,	7
" 4013 " " " " " — Acuerda una beca a favor de un estudiante de Ingeniería,	7
" 4014 " " " " " — Reconoce crédito a favor de Tesorería de la Cárcel,	7 al 8
" 4015 " " " " " — Reconoce crédito a favor de Tesorería de la Cárcel,	8
" 4016 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleados,	8 al 9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O PUBLICA:

Nº 3757 de Marzo 31 de 1947 — (A. M.) Amplía en un total de \$ 440.622.16, el Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial para el año 1946,	9
" 3990 " Abril 21 de 1947 — (A. M.) Abre crédito de \$ 60.000.— a favor de Direcc. Gral. de Comercio e Industria, para la compra de ganado a faenarse por cuenta del Gobierno,	10
" 3991 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un funcionario,	10
" 3992 " " " " " — (A. M.) Autoriza la adquisición de talonarios de nafta,	10
" 3993 " " " " " — Aclara la imputación que debe darse a los cargos de dos funcionarios,	11
" 4020 " " 22 " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	11
" 4021 " " " " " — Adscribe para la realización de las tareas del IV Censo General, dos automotores,	11
" 4022 " " " " " — Designa representante del Gobierno de la Provincia, al Congreso de Técnicos Nacionales, Provinciales y de Universidades Nacionales a celebrarse a fines del cte. mes en Tucumán,	11

PAGINAS

" 4023 "	" " " " "	— Adscribe personal a las tareas del IV Censo General,	11
" 4024 "	" " " " "	— Designa un empleado para la División Industrial de la Cárcel,	11
" 4025 "	" " " " "	— Liquidada partida de \$ 20.000.— a favor de Direcc. de Investig. Económicas y Sociales, para atender gastos del IV Censo,	11 al 12
" 4026 "	" " " " "	— Asciende personal de la Cárcel (Secc. Industrial),	12
" 4027 "	" " " " "	— Designa personal superior de Direcc. Gral. de Comercio e Industrias,	12
" 4028 "	" " " " "	— Designa un empleado para Direcc. Gral. de Inmuebles,	12
" 4029 "	" " " " "	— Aclara una designación,	12
" 4030 "	" " " " "	— Designa personal superior del Departamento Legal de la Administración General de Aguas de Salta,	12
" 4031 "	" " " " "	— Liquidada \$ 2.455.96 a favor de la Standard Oil Company y sus representadas, en concepto de reintegro,	12
" 4032 "	" " " " "	— Aclara el texto de una designación,	12 al 13
" 4033 "	" " " " "	— Designa un empleado dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias,	13
" 4034 "	" " " " "	— Asigna partida de \$ 5.500.— a favor de Direcc. Gral. de Comercio e Industrias,	13
" 4035 "	" " " " "	— Autoriza la devolución de un importe abonado de más, en concepto de C. Territorial,	13
" 4036 "	" " " " "	— Adscribe personal a las tareas del IV Censo General,	13
" 4039 "	" " " " "	— (A. M.) Aprueba una licitación privada y adjudica los trabajos a que la misma se refiere,	13 al 14

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 4017 de Abril 22 de 1947	— Nombra personal para el Patronato Provincial de Menores,	14
" 4018 " " " " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a liquidar una factura,	14
" 4019 " " " " "	— Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad a llamar a licitación pública, para la adquisición de drogas, medicamentos y materiales sanitarios,	14

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 507 de Abril 15 de 1947	— Declara caduca la mina "Santa María" — Exp. 1255—B, y en ese carácter la concede al Sr. Constantino Mandaza,	14
----------------------------	--	----

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2666	— De Don Juan De Grandis,	15
Nº 2665	— De Doña Ana Margarita Ferri,	15
Nº 2660	— De don Gustavo Emilio Marocco,	15
Nº 2650	— De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	15
Nº 2641	— De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	15
Nº 2640	— De Don Rafael Recchiuto,	15
Nº 2638	— De Don Octaviano Moreno y otra,	15
Nº 2637	— Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	15
Nº 2632	— De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	15
Nº 2627	— De Don José Sueldo,	15
" 2626	— De Doña Josefa Herrera de Cruz,	15
Nº 2620	— De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	15 al 16
Nº 2617	— De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	16
Nº 2611	— De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	16
Nº 2607	— De doña Pastora Aguirre de Corbella,	16
Nº 2604	— De Doña Lorenza Ruiz de Peralta,	16
Nº 2601	— De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	16
Nº 2592	— De Don Luis Andreani,	16
Nº 2589	— De Don Pedro Egea Molina,	16
Nº 2587	— De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	16
Nº 2584	— De Rosario Vargas,	16
Nº 2583	— De José Mateo Nogales,	16
Nº 2582	— De Isidoro Fidel Zelaya,	16 al 17
Nº 2581	— De doña Lorenza Boulhier de Cabirol,	17
Nº 2580	— De Doña Carmen Morales de Tejerina,	17
Nº 2575	— De Doña Antonia Caputo de Viera,	17
Nº 2572	— De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	17
Nº 2571	— de Doña Josefa Cortéz de Soler,	17
Nº 2562	— De Don Pedro Paulich,	17
Nº 2560	— De Doña Delfina Díaz de Aguirre,	17
Nº 2559	— De doña Cornelia Martínez de Jaime,	17

POSESION TREINTANAL

Nº 2667	— Deducida por doña Leonor Molina de Zerpa sobre un terreno ubicado en esta Capital,	17
Nº 2649	— Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados, en el Dpto. de Molinos,	17 al 18
Nº 2644	— Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	18
Nº 2633	— Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	18
Nº 2625	— Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	18
Nº 2619	— Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	18
Nº 2613	— Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	18 al 19
Nº 2612	— Deducida por doña Tejesa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	19
Nº 2610	— Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	19
Nº 2606	— Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	19

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este", 19
 Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta), 20

REMATES JUDICIALES

Nº 2659 — Por Alfredo Rodríguez, en ejec. Adolfo Gorin vs. Raúl Infante, 20
 Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamentaría de Don Héctor F. Berizzo, 20
 Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francisco B. Adet, 20
 Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras", 20

CITACION A JUICIO:

Nº 2590 — A Don Amado León, en los autos "Embargo preventivo — Amado León vs. Angel Sapdg", 20

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2639 — De Navar Arturo Naranjo, 20
 Nº 2636 — Del matrimonio de Julián Gutiérrez con Silveria Pintos, 20

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2653 — De la Soc. Comercial Colectiva "Emilio Estivi e hijo", 20 al 21
 Nº 2651 — De la razón social Dardo S. Tula y Alcira Fiqueni, 21

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2663 — Del Depósito de leña "La Forestal" ciudad, 21

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes, 21
 Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio, 21
 Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad, 21
 Nº 2629 — De Administración de Vialidad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721/27 ciudad, 21
 " 2622 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el transporte de materiales a los Campamentos de Y. P. F., 21
 Nº 2609 — De Depósitos y Suministros para la provisión de uniformes para el personal de servicio de la administración provincial, 21

ASAMBLEAS

Nº 2656/2657 — Del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, para el 4/5/47, 22

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746, 22
 Nº 2603 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, 22 al 23
 Nº 2602 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta, 23

ÁVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
 Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 23

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 3994 G.
 Salta, Abril 22 de 1947;
 Expediente Nº 5874/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de la Compañía de Electricidad Norte Argentino, correspondiente a suministro de luz durante el mes de febrero del año en curso, por un valor de \$ 525.40 %.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N, (\$ 525.40 %) a fin de que con

dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 8— Partida 6 del Presupuesto General de Gastos vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada,
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3995 G.
 Salta, 22 de Abril de 1947.
 Expediente: Nº 16433/947.

Visto este expediente en el que corre planilla por diferencia de sobresalario familiar de personal de policía de la Capital por varios meses del año 1946; y atento lo manifestado por Con-

taduría General en su informe de fecha 10 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y CUATRO PESOS con 05/100 (\$ 34,05 %) a favor de JEFATURA DE POLICIA, a objeto de que en su oportunidad abone la diferencia de sobresalario familiar del personal que se determina en la planilla de fs. 1; y con copia autenticada de este decreto remítase el expediente de numeración y año arriba indicado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada,
 Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3996 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente N° 5671|947.

Vista la presentación de la señora Bernarda Sosa de Pinto en la que solicita renovación de la beca a su hijo Nils Roberto Pinto, por decreto N° 91 de mayo 21 de 1946, a objeto de que pueda ingresar al Colegio Militar de la Nación; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 7 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca acordada por decreto N° 91 de 21 de mayo de 1946, al estudiante NILS ROBERTO PINTO, a objeto de que pueda cursar estudios en el Colegio Militar de la Nación; debiendo el becario citado dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 8187|45, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se liquidará con la siguiente imputación:

§ 80.— mensuales al Anexo E— Inciso IV— Item 1— Partida 4 del Presupuesto General en vigor durante el primer trimestre del año en curso; y

§ 100.— mensuales al Anexo I— Inciso III— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1947, a partir del 1° de abril del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese!

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3997 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente N° 5914|947.

Visto este expediente en el que el agente de policía de la Comisaría de Tartagal, don Francisco Serapio Arce, solicita se le concedan 60 días de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que en lo transcurrido del presente año, el recurrente ha hecho ya uso de las licencias previstas en los artículos 48 y 65 del decreto 6611|45, ambas con goce de sueldo;

Que de conformidad al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo informado por la División de Personal, el presentante no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 50 del decreto 6611, correspondiendo por lo tanto concederle la licencia solicitada, sin goce de sueldo; de acuerdo a lo estatuido en el artículo 72 del ya citado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, con anterioridad al 3 de abril del año en curso, sesenta (60) días de licencia, sin goce de sueldo, al Agente

de Policía de la Comisaría de Tartagal, don FRANCISCO SERAPIO ARCE, por encontrarse enfermo y de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3998 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N.º 6029|1947.

Visto este expediente en el que la Oficina de Depósito y Suministro solicita la provisión de \$ 45.00 %n, a fin de atender con dicho importe gastos de flete y acarreo de cajones conteniendo ejemplares del libro "Diccionario de Regionalismos de Salta", según carta de porte que obra en su poder.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 45.00 %n) a fin de que con dicho importe atiendan los gastos expresados precedentemente; gasto este que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 26 "Eventuales e imprevistos" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3999 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente N° 5905|947.

Visto este expediente en el que el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Juan José M. Spler, solicita se le concedan seis meses de licencia, con goce de sueldo, por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2, a lo informado por la División de Personal y encontrándose el recurrente afectado de una de las enfermedades previstas en el art. 50 del decreto N° 6611|45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, con anterioridad al 25 de marzo del año en curso, seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don JUAN JOSE M. SPLER, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 50 del decreto 6611|45.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4000 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente N° 16431|947.

Visto este expediente en el que corre planilla de sueldos por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1946 del Sub-comisario de Policía de 2a. categ. de "Guadalupe" (Orán);— atento al decreto N° 3686 de 26 de marzo ppdo. y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 8 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600—) %n, a favor del señor JOSE DOMINGO VERA, importe de sus sueldos devengados durante los meses de agosto a diciembre inclusive del año 1946, en el carácter de Sub-comisario de la Policía de 2a. categ. de la localidad de "Guadalupe" (Orán).

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por corresponder el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4001 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N° 6042|47.

Visto este expediente en el que el Agente del Escuadrón de Seguridad Don Benito Sandoval solicita seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a contar del día 15 del corriente mes, por ello, y atento lo manifestado por Jefatura de Policía y por División de Personal de que, el pedido está encuadrado en lo dispuesto por el Art. 69 del Decreto N° 6611|45,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de seis meses sin goce de sueldo al Agente del Escuadrón de Seguridad Don BENITO SANDOVAL, a contar desde el día

15 de Abril del corriente año de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4002 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente Nº 16435/947.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva planilla de sueldos por \$ 1.440 del personal de policía que presta servicios en el Departamento de Los Andes, correspondientes al mes de marzo último, y atento a la imputación dada a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.440—) %, a objeto de que proceda a abonar los haberes correspondientes al personal de policía del Departamento de Los Andes, de conformidad a la planilla que se agrega a fs. 1 de estos obrados; debiendo imputarse este gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario Familiar — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4003 G.

Salta 22 de Abril de 1947.

Expediente Nº 1368/1947.

Visto lo solicitado por el Escribano de Gobierno en nota de fecha 18 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, Ayudante 5º de Escribanía de Gobierno, a la señorita IDA LELIA MOGROVEJO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4004 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente Nº 1359/947.

Visto el decreto Nº 3571 de fecha 17 de marzo del corriente año, por el que se adjudica a la firma E. C. O. R. M. Soc. de Resp. Ltda. la provisión de un armario metálico con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa, ordenándose liquidar la suma de \$ 180.— en pago de dicho mueble; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Informaciones y Prensa por nota de fecha 16 del mes en curso, solicita se liquide a favor de la firma adjudicataria la suma de \$ 95.— sobre el monto de lo asignado, en mérito de haber realizado el trabajo con modificaciones introducidas con posterioridad a la adjudicación y que previamente no habían sido previstas.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la firma E. C. O. R. M. Soc. de Resp. Ltda. la suma de NOVENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 95.00— %) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4005 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente Nº 15812/947.

Visto este expediente en el que el señor Administrador de la Catedral presenta factura por valor de \$ 90.00 %, correspondiente al solemne Responso celebrado ante los restos del General Martín M. de Güemes el día 7 de febrero del año en curso en ocasión de cumplirse el 162º aniversario del nacimiento del prócer.

Por ello, atento lo informado por el Jefe de Ceremonial y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor Administrador de la Catedral, Rvdo. Canónigo Miguel Angel Vergara, la suma de NOVENTA PESOS M|N. (\$ 90.00— %) en cancelación de la factura por el concepto expresado precedentemente y que corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto este que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida de la Ley de Presupues

to de Gastos vigente para el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4006 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente Nº 16309/947.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial" presenta factura de \$ 620 por provisión de cuatro uniformes a los chóferes Andrés Velazquez, César G. Leal, Rogelio A. Ibañez y ordenanza Esteban Barboza; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de los señores FERNÁNDEZ HNOS. & CIA. propietarios de la Tienda "La Mundial", la suma de SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 620—) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estos obrados; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 310.— al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 10, y \$ 310.— al Anexo C— Inciso XIX Item 1— Partida 8, ambas del Presupuesto General vigente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4007 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente Nº 16094/947.

Vista la factura de \$ 18, presentada por el señor M. Barrero, propietario de la Fotografía "Luz y Sombra", por provisión de un marco con vidrio al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DIECIOCHO PESOS (\$ 18—) a favor del señor M. BARRERO, propietario de la Fotografía "Luz y Sombra", importe de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expte. Nº 16094/947 al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo

caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4008 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don ERNESTO POCLAVA, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de "SAN ANTONIO DE IRUYA", y designase en su reemplazo a don FLORENTIN RAMOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4009 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Atento a la facultad que le otorga el artículo 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de IRUYA, al señor JOSE LUIS NICOLAS ROSA, por el término de funciones que señala el artículo 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4010 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente Nº 5755/947.

Visto este expediente en el que la Mesa General de Entradas solicita la provisión de dos docenas de biblioratos para archivo de expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Oficina de Depósito y Suministros entre las casas del ramo, resulta más conveniente la adquisición, para proveer los elementos antes mencionados, a la Librería de D. Enrique Tobío.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Librería de D. ENRIQUE TOBIO, la provisión con destino a Mesa General de Entradas, de una docena de biblioratos al precio total de SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.

(\$ 69.60— $\frac{9}{10}$), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado; gasto este que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo D— Inciso XV— Item 1 — Partida 4 (útiles, libros, impresiones, encuadernaciones, etc.) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4011 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente Nº 5797/947.

Visto este expediente en el que el señor Juez en lo Penal de 2.ª Nominación, Dr. Alfredo Ladrú Arias, solicita le sea provista una medalla credencial; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Oficina de Depósito y Suministro, resulta más conveniente la adjudicación a favor de la Casa Gottuzzo y Piana de la Capital Federal.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa GOTTUZZO Y PIANA de la Capital Federal, la provisión, con destino al señor Juez en lo Penal 2.ª Nominación, Dr. Alfredo Ladrú Arias, de una medalla credencial al precio de NOVENTA Y OCHO PESOS M/N (\$ 98.00— $\frac{8}{10}$), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado, gasto este que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la adjudicataria, con imputación al Anexo C— Inciso XI—Item 1—Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4012 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente Nº 1364/947.

Dada la nueva estructuración del Poder Ejecutivo, y atento lo solicitado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de la Escribanía de Gobierno y del BOLETIN OFICIAL, al Auxiliar Mayor (Jefe del BOLETIN OFICIAL) Don JUAN MARTIN SOLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4013 G.

Salta, 22 de abril de 1947.

Expediente Nº 5544/947.

Visto este expediente en el que el joven Juan Edmundo Alurralde, solicita se le conceda una beca para poder cursar estudios de Ingeniero Químico Industrial en la Universidad Nacional de Santa Fe, fundando su pedido en la carencia de recursos, como lo justifica con el certificado que acompaña;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 del actual y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por decreto 8187/45, reglamentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, una beca de CIEN PESOS (\$ 100—) mensual, al joven JUAN EDMUNDO ALURRALDE, a objeto de que curse estudios de Ingeniero Químico Industrial en la Universidad Nacional de Santa Fe, debiendo el beneficiario dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 8187/45, ya citado, reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso III— Item I— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4014 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente Nº 5930/947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 542,80 presentadas por la Cárcel Penitenciaria por suministro de pan y carne durante los meses de octubre a diciembre del año 1946 al Hogar "El Buen Pastor", y atento a lo

informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con 80/100 (\$ 542,80) % a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, importe de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4015 G.

Salta, 22 de Abril de 1947.

Expediente Nº 5924/947.

Vistas las facturas por un importe total de \$ 135,70 presentadas por la Cárcel Penitencia-

ria, por suministro de pan y carne durante los meses de noviembre y diciembre de 1946 a las Hermanas Enfermeras; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS con 70/100 (\$ 135,70) % a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, importe de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren a fs. 2 y 3 de este expediente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 4016 G.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente Nº 5907/947.

Visto este expediente en el que la Dirección

de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita reconocimiento de servicios prestados por el mes de marzo próximo pasado por el señor Luis Luis y Juan Carlos Díaz por Ciento Cincuenta y Cincuenta pesos %, como Ordenanza, y Archivista de radiodifusión, respectivamente; por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por los señores LUIS LUIS y JUAN CARLOS DIAZ, durante el mes de marzo del corriente año, en su carácter de Ordenanza, y Archivista de radiodifusión, por \$ 150.— y \$ 50.—, respectivamente; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida 2, Anexo C— Inciso XVIII, Item "Sobresalario familiar" de la Ley de Presupuesto de 1946 vigente para 1947 durante el primer trimestre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 3757 H.

Salta, Marzo 31 de 1947.

Visto la nota de fecha 31 de marzo de 1947, de Contaduría General de la Provincia, por la cual solicita ampliación del crédito de diversas partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial para el año 1946, por encontrarse excedidas; y

CONSIDERANDO:

Que la suma total de \$ 440.622.16 m/n. a ampliar al Presupuesto de Gastos para el año 1946, obedece en particular a las siguientes razones:

Sobresalario Familiar:

Debido a las continuas cesantías y designaciones del personal beneficiario que en cada ejercicio se experimenta en forma diferente, de donde resulta que a los sustitutos en unos casos, puede corresponderle mayores beneficios de los sustituidos en razón del mayor número de familiares que contempla la ley de la materia, no es posible, al proyectar las leyes de presupuesto comprender la respectiva asignación con toda precisión y es así como lógicamente deben consentirse las diferencias por excedentes de asignación.

Reconocimiento de Servicios

y Diferencias de sueldos:

El mayor incremento de la labor administrativa a que ha obligado el cumplimiento de leyes especiales o impositivas sancionadas con posterioridad a la del presupuesto tratado, la implantación de

nuevos sistemas de contabilidades, de las diferentes reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo; los extraordinarios reconocidos en la grabación de fichas territorial y patentes generales; ampliación de controles; inspecciones etc. etc., han requerido indefectiblemente, en unos casos, las designaciones del personal supernumerario y en otros el racionamiento de emulentes por notorio recargo de trabajo.

Contribuciones y subsidios extraordinarios:

Motivos de ayuda social a muchos enfermos pobres de solemnidad, que en procura de aliviar sus males, por prescripciones médicas, debieron trasladarse a otras provincias y entre ellas a Buenos Aires, y Córdoba.

Además, este excedente ha sido también motivado por las contribuciones del Gobierno liquidadas a diferentes comisiones para fiestas patronales en los Departamentos de la Provincia.

Eventuales e Imprevistos:

Por el pago de seguros contra incendios de inmuebles del Patrimonio Fiscal; accidentes indemnizados a obreros de la Administración, adquisición de juguetes y ropa para niños pobres en las festividades de Navidad y Año Nuevo; alquiler de locales ocupados por varias reparticiones dependientes de los poderes Judicial y Ejecutivo tales como el de Juzgado en lo Penal, Escuela de Manualidades de Orán, etc. etc., sueldo de odontólogo de la Junta de Ayuda Escolar en Metán; pago de intereses por descuento del pagaré de \$ 500.000.00 en este Banco Español del Río de la Plata conforme al Decreto Nº 2694 del 27 de diciembre p.pdo., y otros gastos no pre-

vistos con asignaciones especiales, han contribuido al excedente en cuestión:

Boletín Oficial y Propaganda,

Publicidad y Suscripciones:

Por el mayor costo de la materia prima que a diario aumenta en forma sensible e imprevisible como así también por las publicaciones de importación dispuestas por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, como las extraordinarias relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas que se han dispuesto en el transcurso del ejercicio:

Aporte Patronal a

Caja de Jubilaciones y Pensiones:

Se justifica el excedente con el aumento del por ciento que en concepto de aporte del Gobierno corresponde para la Caja de Jubilaciones y Pensiones dispuesto por Ley N° 774 del 31 de octubre de 1946 que lo elevó del 6 % al 9 %, 11, 12, y 14 % según resulten concurrentes las disposiciones contenidas en la Ley de referencia.

Gastos por Sentencias Judiciales:

Si se tiene en cuenta que los que han debido abonarse con esta imputación como correspondientes a los fallos judiciales en los juicios Pedro Caprótta y Bernabé Pérez Ortiz iniciados por el Gobierno o contra él, han importado en número redondo \$ 29.000,00, queda justificado el excedente respectivo.

Aporte a Reparticiones Autárquicas y Recursos de Terceros y Especiales:

Dirección Provincial de Vialidad:

Por la mayor recaudación de la calculada en los recursos de leyes 652 y 380.

Dirección Provincial de Sanidad:

Por la mayor recaudación de la calculada por impuesto a la coca de la Ley 527.

Deuda Pública:

A consecuencia de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley 12.139 en cuanto respecta a las cantidades que las Provincias dejan de percibir cada año en relación al inmediato anterior por aplicación del artículo 7 de la misma Ley. En este caso se trata simplemente de una diferencia que se compensa con la consignación del mismo valor dentro de los recursos del artículo y Ley ya enumerados como recaudados.

Por ello y a fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial para el año 1946 en un total de \$ 440.622,16 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M(N.), en los importes y partidas que se indican a continuación:

RUBROS	IMPUTACIONES				VALOR
	Anexo	Ínciso	Item	Part.	
Sobresalario Familiar	C	19	S.F.	1	3.588.56
Ministerio de Gobierno:					
Reconocimiento de servicios y Diferencia de Sueldos	C	18	R.S.	12	13.069.89
Adh. Fiestas Cívicas y Congr.	C	19		1	2.757.90
Conservación, pensión, cubiertas, cámaras etc. automotores	C	19		2	642.75
Servicio de té y café	C	19		7	2.635.71
Uniformes y equipos	C	19		8	70.90
Contrib. y Subs. extraordin.	C	19		12	6.920.40
Eventuales e imprevistos	C	19		13	24.263.31
Suma					50.360.86

Cárcel Penitenciaria:

Racionamiento personal	C	19	8	2	1.565.56
Servicios telefónicos	C	19	8	7	36.14
Suma					1.601.70

Emisora Oficial L. V. 9.

Comisión 10 % Agente Comercial Salta	C	19	9	1	951.95
Comisión Cobrador Oficial	C	19	9	2	244.87
Comisión Cobrador y Agente Comercial en Bs. Aires	C	19	9	4	153.37
Personal Artístico	C cont	19	9	6	144.60
Gastos menores movilidad etc.	C	19	9	15	3.90
Suma					1.498.69

Boletín Oficial:

Gastos impres. boletín	C	19	10	1	9.202.90
------------------------	---	----	----	---	----------

Ministerio de Hacienda:

Reconocimiento de servicios y Diferencia de Sueldos	D	13	R.S.		7.172.17
Propaganda publicidad y suscr.	D	14	1	1	14.830.01
Conservación, pensión, cubiertas, cámaras etc. automotores	D	14	1	3	3.510.00
Aporte patronal Caja de Jubilaciones y Pensiones	D	14	1	5	54.476.21
Máquinas de escribir y calcular adquisiciones y conservación	D	14	1	6	3.693.90
Servicio de té y café	D	14	1	9	3.640.70
Eventuales e imprevistos	D	14	1	15	12.339.76
Gastos sentencias judiciales	D	14	1	16	24.822.46
Suma					124.485.21

Aportes a Repartic. Autárquicas:

Administración de Vialidad Ley 652 — Art. 35 inc. i)	F	1	3	2	64.919.63
Ley 380 — Art. 12 inc. b)	F	1	3	3	8.916.89
Ley 380 — Art. 12 inc. c)	F	1	3	4	8.916.89
Suma					82.753.41

Recursos de Terceros y Espec.

Dirección Provincial de Sanidad					
Impuesto Coca Ley 527	H	1	1	1	69.141.20
Administración de Vialidad					
Ley 652 — Art. 35 inc. a)	H	1	2	1	27.884.92
Ley 652 — Art. 35 inc. b)	H	1	2	2	35.557.34
Ley 380 — Art. 12 inc. a)	H	1	2	3	25.547.37
Suma					158.130.83

Deuda Pública:

Servicio Ley 292 Complemento	G	1	2	2	9.000.00
------------------------------	---	---	---	---	----------

Art. 2.º — Elévese oportunamente a consideración de las HH. CC. Legislativas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. Públicas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 3990 E.

Salta, Abril 21 de 1947.

Visto: las denuncias formuladas por los Vocales del Consejo Consultivo de Aseoramiento en materia de precios, sobre la falta de calidad de la carne que se expende en esta Ciudad de Salta, y que los carniceros no cumplen debidamente con los precios máximos fijados por el Decreto N.º 3150 del 8 de febrero de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del referido Consejo, según constancias de Actas N.º 4 y 7 que el Poder Ejecutivo realice por intermedio de sus organismos todos los actos tendientes a obtener una rebaja en el precio de la carne y mejoramiento de su calidad;

Que, ante tal requerimiento se citó a una reunión en el Despacho de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los matarifes y carniceros de la plaza comercial de Salta, para que ante los representantes gremiales espusieran sus puntos de vista sobre la posibilidad de rebajar el precio de la carne; y habiendo concurrido varios de ellos, no llegóse a ningún acuerdo, pero si ha quedado debidamente establecido que el aumento tiene sus causas en la presencia del intermediario en la comercialización del producto, dado los precios que los matarifes declararon haber pagado por el kilo vivo;

Que por otra parte, estudios realizados en la Cárcel Penitenciaria, sobre animales de medio engorde para la alimentación del penal, permiten entrever que no son exactas las informaciones suministradas por los señores matarifes y carniceros;

Que ante esta situación de hecho, el Gobierno de la Provincia debe intervenir en la única forma que es posible obtener rebaja de precios, eliminando intermediarios y disponiendo la adquisición de ganado a precios módicos;

Que, para ello, debe estabilizarse la producción de carne, y para que su faenamiento se realice en las mejores condiciones de higiene y salubridad, mediante la puesta en marcha del Matadero Frigorífico Municipal, aún paralizado;

Que, finalmente, dada la existencia en dichas instalaciones de las cámaras frigoríficas para conservar carne, es posible disponer de las reservas suficientes para situaciones de emergencia;

Que, además, hasta tanto se contemple la realización de las obras públicas previstas en el Anexo J. de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo mantiene inmovilizados fondos provenientes de la negociación de los títulos de la Ley N.º 770;

Que, existe evidentemente razones de urgente interés público de proveer de alimentación barata al pueblo de la Provincia, dada la actual suba de precios;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — La Dirección General de Comercio e Industrias, procederá a organizar antes del 15 de mayo próximo venidero el faenamiento de ganado y venta de carne a precios económicos, que se fijarán oportunamente en base a los cálculos de costo que se hagan.

Art. 2.º — Solicitese de la Municipalidad de la Capital la pronta puesta en marcha del Matadero Frigorífico que será utilizado por la Dirección General de Comercio e Industrias, aborandó esta Repartición a la Municipalidad las tasas de servicio que ya fueron proyectadas para ser aplicadas a los matarifes y que obran en el proyecto de Ley elevado oportunamente a la consideración de las H. Cámaras Legislativas, quedando autorizada la Dirección General de Comercio e Industrias a convenir con la Municipalidad de Salta la utilización de los servicios del Matadero.

Art. 3.º — Abrese un crédito de \$ 60.000.— (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Dirección General de Comercio e Industrias, que se imputará con cargo de reintegro, a la Ley N.º 770.

Art. 4.º — Contaduría General procederá a abrir una cuenta especial que se denominará "Dirección de Comercio e Industrias — Faenamiento Ganado c/c reintegro Ley N.º 770" donde acreditará el importe dispuesto por el artículo anterior y debitará los gastos que realice en esta operación Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — La Dirección General de Comercio e Industrias ajustará sus actos en el manejo de dichos fondos a las disposiciones de los artículos 41, 42, 43, 44 y 50 Ley N.º 834 del Presupuesto y las demás disposiciones legales vigentes en la provincia.

Art. 6.º — Dirección General de Comercio e Industrias deberá instalar, por lo menos, quince puestos de venta de carne en distintos puntos de la ciudad.

Art. 7.º — Dese cuenta oportunamente a las H. Cámaras Legislativas por hallarse actualmente en receso.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3991 E.
Salta, Abril 21 de 1947.
Expediente N.º 16329/1947.

Visto la nota que corre bajo el N.º 1028 en la que se solicita el reconocimiento de servicios prestados durante el mes de marzo ppdo., en Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales; por el señor Héctor R. Mastracchio a razón de la remuneración mensual de \$ 450.— m/n; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por el Auxiliar Mayor de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, don HECTOR R. MASTRACCHIO, durante el mes de marzo ppdo. en la premencionada Dirección General y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), consignada en estas actuaciones.

Art. 2.º — El importe del reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Ítem "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto de 1946 en vigor para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3992 E.
Salta, Abril 21 de 1947.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, S. E. el señor Vice-Gobernador y S. S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Requierase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO", Filial Salta, la provisión de doce talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 300.—, (TRES-CIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros, para que don dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C — Inciso XI — Ítem 1 — Partida 5, \$ 200.—;

Al Anexo D — Inciso XV — Ítem 1 — Partida 7, \$ 100; ambas de la Ley de Presupuesto en vigor;

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3993 E.
Salta, Abril 21 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que las designaciones de los señores Ingeniero Agrónomo Don SALVADOR ROSA y Veterinario Don MARCELO BOVA, hechas por el artículo 2º del Decreto N.º 3821 del 9 de abril en curso, para desempeñarse en Dirección de Agricultura y Ganadería, se imputarán al Anexo D — Inciso IX — Apartado 1 Item 1.º — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4020 E.
Salta, Abril 22 de 1947.

Visto la nota que corre bajo el N° 1029 en la que se solicita el reconocimiento de servicios prestados durante el mes de marzo ppdo. en Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, por el señor Félix Apaza, a razón de la remuneración mensual de \$ 225 m.n.; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Ayudante Mayor (chófer) de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, don FELIX APAZA, durante el mes de marzo ppdo. en la premencionada Dirección, y liquídese a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M[N.]) consignada en estas actuaciones.

Art. 2º — El importe del reconocimiento de servicios hecho por el artículo anterior, del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIII— Item "Reconocimiento de Servicios de la Ley de Presupuesto de 1946 vigente para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4021 E.
Salta, Abril 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 2137/47 del Poder Ejecutivo de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, a efec-

tos de su utilización por los funcionarios que tienen a su cargo el relevamiento del IV Censo General de la Nación, a los siguientes automotores: el automóvil Ford, modelo 1941, de propiedad de la Representación Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta, y la camioneta rural de propiedad del Banco de Crédito Industrial.

Art. 2º — Déjase establecido que la adscripción de las citadas unidades será hasta la terminación de las tareas censales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4022 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N.º 1279/1947.

Visto este expediente al cual corre agregada la nota por la que el gobierno de la Provincia de Tucumán, invita al de esta Provincia, a concurrir a un Congreso de Técnicos Nacionales, Provinciales y de Universidades Nacionales, que se llevará a cabo en aquella Ciudad durante los días 27, 28, 29 y 30 de abril en curso, a objeto de coordinar un plan de instalación de insectarios en el país, para la lucha biológica contra plagas de la agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que dado los motivos de bien público en que se inspira la organización de dicho acto, este Gobierno no puede permanecer ajeno al mismo pudiéndose tener en cuenta que aparte de los problemas de orden técnico agronómico, que se tratarán en dicho Congreso, se aprovecharía el viaje de la persona designada para su representación, para realizar otras gestiones de interés, como ser, coordinar con el Gabinete de Sericultura de Tucumán la acción de fomento sericícola planeada para esta Provincia, visitar Establecimientos de Enseñanza y de Experimentación Agrícola a los fines de recabar datos y antecedentes de útil aplicación en la planificación de las Escuelas de Cafayate y La Merced;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Ingeniero Agrónomo LUIS C. WUST Director General de Agricultura y Ganadería, para que en representación del Gobierno de la Provincia concurre al Congreso de Técnicos Nacionales, Provinciales y de Universidades Nacionales que se llevará a cabo durante los días 27, 28, 29 y 30 de abril en curso en la ciudad de Tucumán, cuyo fin es de coordinar un plan de instalación de insectarios en el país para la lucha biológica contra plagas de la agricultura.

Art. 2.º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese a favor del funcionario indicado precedentemente, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de

traslado y estada en la ciudad de Tucumán, por el concepto ya expresado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4023 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, y atento a las facultades conferidas por el Decreto N.º 2137/47 del Poder Ejecutivo de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adscribese a la Jefatura del IV Censo General, en Chicoana, a los siguientes empleados de Agronomía Regional, dependientes del Ministerio de Agricultura de la Nación: ADOLFO PEREYRA ROSAS, Matrícula número 3.918.574, Clase 1905.

LUIS FERREIRA CORTEZ, Matrícula número 193.136, Clase 1905.

RAFAEL V. GIMENA, Matrícula N.º 73.353, Clase 1900.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4024 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley 834 de Presupuesto para 1947 y atento a la necesidad de completar el personal que prestará servicios en la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar 4º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor LUIS SIMAKOURBE, quien se desempeñará en el cargo de Tenedor de Libros, a contar desde el día en que se haga cargo de su puesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4025 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N.º 940-D-1947 (Sub-Mesa)

Visto este expediente por el cual Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, so-

licita se la provea de la suma de \$ 20.000.— m/n. a fin de atender con dicho importe las tareas del relevamiento de los censos de población, habitación, vivienda y agropecuario; Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandarán las tareas del relevamiento de los Censos de Población, Habitación, Vivienda y Agropecuario.

Art. 2.º — El importe que se dispone liquidar por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — FONDOS IV CENSO GENERAL DE LA NACION".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4026 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto la vacante existente en la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JULIO CESAR CASTILLO, quien se desempeñará en el cargo de Jefe de Talleres.

Art. 2.º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo será a contar del 1º del cte. mes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4027 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto las vacantes existentes en la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Oficial 7º con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ISAIAS GRINBLAT, quien se desempeñará en el cargo de Contador de la Dirección General de Comercio e Industrias, que anteriormente desempeñara igual cargo en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Designase Auxiliar 3º de la repartición indicada precedentemente, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor BALTAZAR ULIVARRI, que desempeñará el cargo de Tesorero de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3.º — Las designaciones hechas precedentemente, lo serán con anterioridad al 1º de abril en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4028 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 5º, de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora LIDIA CECILIA VILLEGAS DE PEÑA, C. I. 6343.

Art. 2.º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo será con anterioridad al día 1º de abril en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4029 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N.º 16165/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles, solicita sea modificado el artículo 1º del Decreto N.º 3796, de fecha 8 de abril de 1947, por el cual se designaba Auxiliar 5º de esa Dirección General, al señor Pablo Alfredo Nieva, que se desempeñará en el cargo de Habilitado Pagador, por el de Alfredo Pablo Nieva como lo establece la Matrícula individual N.º 3872427, D. M. 68;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1º del Decreto N.º 3796, del 8 de abril en curso, lo es a favor del señor Alfredo Pablo Nieva y no de Pablo Alfredo Nieva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4030 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Atento a lo aconsejado por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N.º 83 y N.º 84 de fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Jefe del Departamento Legal (Abogado) al Doctor VICTOR IBANEZ, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Designase Auxiliar 1º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Doctor ARMANDO RICARDO CAMPILONGO, quien se desempeñará en el cargo de 2º Jefe del Departamento Legal.

Art. 3.º — Déjase establecido que las designaciones hechas precedentemente, lo son con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4031 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto la nota N.º 2020 de Contaduría General, por la cual solicita se emita orden de pago a favor de la Standard Oil Company y sus representadas, por la suma de \$ 2.455,96 %, como correspondiente al reintegro que le hace la Provincia por el mes de marzo ppdo. conforme a lo estatuido por la Ley N.º 684,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Standard Oil Company y sus representadas, la suma de \$ 2.455,96— (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) correspondiente al reintegro que le hace esta Provincia por el mes de marzo ppdo. conforme a lo estatuido por la Ley N.º 684.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º, será compensado en Receptoría General de Rentas, en oportunidad que la Cía. referida abone las sumas correspondientes a las regalías del mes de marzo del año en curso, a efectuarse en el transcurso del corriente mes.

Art. 3º — El importe que se dispone reintegrar por el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso I— Item 3— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4032 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación del señor TADEO APARICIO, hecha por Decreto N° 3823 del 9 de abril en curso, lo es para desempeñar en el cargo de Cadete 1º de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4033 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley N° 834 de Presupuesto para 1947, y el Decreto N° 3853, de fecha 11 de abril del año en curso, por el que se crea la División de Contralor de Precios de la Dirección General de Comercio e Industrias; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al personal para la debida atención de todo lo relacionado con el cumplimiento de la Ley N° 12.830 en todo el territorio de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 7º de la División creada por Decreto N° 3853 del 11 de abril del corriente año, al señor ALBERTO LADISLAO ACUÑA, Matrícula N° 3919255, Clase 1897, para desempeñarse en el cargo de Inspector de Zona y con anterioridad al día 1º de abril del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XII— Item Unico— Apartado III de la Ley N° 834 de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Expídase el correspondiente carnet por Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4034 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Siendo imprescindible contar con los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección General de Comercio e Industrias, de reciente creación; y atento a las importantísimas tareas encomendadas a la misma en el contralor de precios y otras actividades conexas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase a la Dirección General de Comercio e Industrias una partida de

\$ 5.500,— (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de la misma, a fin de que con dicho importe atiendan los gastos que demande la adquisición de útiles, libros, impresiones, etc., combustibles y lubricantes, instrumental y máquinas de escribir y calcular, moblajes y artefactos, viáticos y movilidad, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 500,— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4.— \$ 500,— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 7.— \$ 1.500,— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 8.— \$ 1.000,— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 9.— \$ 2.000,— al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 13.— todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4035 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N° 16312/1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el señor S. Gordon Leach, solicitando la devolución del importe abonado indebidamente por impuesto de Contribución Territorial de sus propiedades catastradas bajo N° 3715 y N° 3716, por el año 1946; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas en las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado que ha sido refundido en un solo catastro ambas propiedades, circunstancias estas que hacen procedente resolver su pedido de conformidad en el sentido de devolver la suma de \$ 359,10 % abonada por dicho concepto;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor S. GORDON LEACH, la suma de \$ 359,10— (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS.— RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 79,80— (SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.) proveniente del 1% de Vialidad, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4036 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales a los efectos de colaborar en las tareas del IV Censo General de la Nación, en el carácter de Oficiales, Censistas al siguiente personal de la Administración de Vialidad de Salta:

NESTOR G. MONTELLANO, Matrícula N°

3952031, D. M. 63, Clase 1919;

CARLOS W. GONZALEZ, Matrícula N°

3908944, D. M. 63, Clase 1925;

ENRIQUE A RUIZ, Matrícula N° 3958110, D.

M. 63, Clase 1922;

EDUARDO MICHEL, Matrícula N° 3902200,

Clase 1923;

NESTOR LUIS TEN, Matrícula N° 3890593,

Clase 1916.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4039 E.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N° 20921/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a los trabajos de refeccionamiento del edificio sito en calle Buenos Aires N° 195 de esta Ciudad, destinada para sede del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de la urgencia de poner en condiciones de funcionamiento al citado inmueble, el P. E. mediante el Decreto N° 3279/47, autorizó a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a convocar a licitación privada para la ejecución de los trabajos de refeccionamiento que fuesen necesarios realizar;

Que conyocado dicho remate y de acuerdo a los resultados obtenidos en el mismo, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo adjudicó a la firma Juan B. Marcuzzi, la ejecución de las obras, con un 9,98 % sobre el presupuesto oficial de \$ 8.073,66, lo que totaliza la suma de \$ 8.879,41 %;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — En mérito de las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, apruébase la licitación privada convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de los trabajos de refección en el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 195 de esta Ciudad, que será ocupado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudícanse los trabajos indicados precedentemente a la firma JUAN B. MARCUZZI, en la suma total de \$ 8.879,41— (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|N.).

Art. 3º — Apruébase a favor del señor Juan B. Marcuzzi, por obras ejecutadas en el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 195 de esta ciudad, el certificado N° 1 —ajuste alzado— por la suma de \$ 3.029,26— (TRES MIL VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M|N.), importe que se liquidará y abonará a favor de la mencionada firma, previa deducción por Contaduría General, de la suma de \$ 302,93— (TRESCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M|N.) por concepto del 10 % en garantía, a más de la que corresponde por falta de sellado de actuación (art. 41) de la Ley N° 706, (observada por la precitada Repartición en el inc. d) de la nota de fs. 11).

Art. 4º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se exigirá a la firma contratista a efectuar en el Banco Provincial de Salta el Depósito en garantía de las obras adjudicadas por el art. 2º del presente decreto, equivalente al 5 % del valor del contrato respectivo.

Art. 5.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso VIII — Item 6 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 4017 A.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N.º 6072|947.

Visto este expediente en el que corre nota del Patronato Provincial de Menores y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a los señores FELIX HECTOR CECILIA (M. 3957740 C. 1922) y BRUNO BARBOZA (M. 3948019 C. 1917) Auxiliar 5º (Secretario) y Ayudante 2º (Personal de Servicio), respectivamente, del Patronato Provincial de Menores.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4018 A.

Salta, Abril. 22 de 1947.

Expediente N° 6019|947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización del gasto de la suma de \$ 617.— a fin de atender con dicho importe el costo de la impresión del BOLETIN de dicha Repartición, oportunamente, encargado a los Talleres Gráficos "San Martín", precio concurso de precios efectuado entre las casas del ramo, de conformidad a los comprobantes que corren en es tos obrados.

Por ello, teniendo en cuenta que el trabajo de referencia está previsto en el art. 3º de la Ley 780 y atento lo informado por la Dirección recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a liquidar a favor de los Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la suma de SEINCIENTOS DIECISIETE PESOS - M|N. (\$ 617.00— %) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a los fondos de la Ley-780.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 4019 A.

Salta, Abril 22 de 1947.

Expediente N° 5692|947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita autorización para llamar a Licitación Pública para la adquisición de drogas, medicamentos y materiales sanitarios, hasta la suma de \$ 180.000, para lo cual se ha designado una Comisión que tendrá a su cargo, previo el estudio de las propuestas presentadas, precio y calidad de los artículos a adquirir, aconsejar la correspondiente adjudicación.

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de la Ley de Contabilidad de la Provincia y atento lo informado por la Dirección recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a Licitación Pública para la adquisición de los elementos expresados precedentemente, hasta la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS M|N. (\$ 180.000— %), en un todo de conformidad a lo establecido en el Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones,

Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 507.

Salta, Abril 15 de 1947.

Y VISTOS: El escrito presentado por don Constantino Mandaza a fs. 36 de este expediente N° 1255—B de la mina "Santa María" por el cual solicita su concesión en calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 esta Dirección General de Minas y Geología declaró caduca esta mina por abandono de trámite, de acuerdo a lo informado a fs. 31 y vta por el señor Escribano de Minas.

Que la caducidad ordenada fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 3 de setiembre de 1946, agregado a fs. 34, que fué notificado el señor Fiscal de Gobierno a fs. 32, que la Inspección de Minas tomó conocimiento según constancia de fs. 35 y habiéndose por último tomado razón en los libros de esta Dirección según informe de fs. 35, con lo que se han llenado todos los requisitos legales para declarar la vacancia de esta mina.

Que de acuerdo al art. 7º de la Ley 10273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al Estado y se inscribirá como vacante en el registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería; por ello,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903,

RESUELVE:

1º) Declarar vacante esta mina "Santa María" Exp. N° 1255—letra B (Art. 7º Ley 10273).

2º) Conceder esta mina "Santa María"—Exp. N° 1255—B en calidad de vacante al señor Constantino Mandaza, quién deberá continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria.

3º) Tómesese razón por Secretaría y regístrese el escrito de fs. 36 y el presente auto en el libro "Registro de Minas" de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que tome nota de la adjudicación a favor de don Constantino Mandaza.

4º) Publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2666 — SUCESORIO: El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE GRANDIS.

Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.
Importe \$ 1.25.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren

con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20. — e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echeñique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor

Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyescó de Armella o de Nievas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echeñique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Suelo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazera, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos

váler en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lériida, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término, en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — **SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lériida, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEE MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.
Roberto Lériida — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — EDICTO. SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2.ª Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABRIOL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de

tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al|7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al|7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

Nº 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Lonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2667 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Leonor Molina de Zerpa, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en esta Ciudad y limitando: Norte: Norte vía del Ferrocarril; Sud, calle Juan Martín Leguizamón; Oeste, terreno de propiedad de doña Leonor Molina de Zerpa; Este, terrenos de dueños desconocidos, con extensión de cinco metros cincuenta centímetros de frente sobre la calle Martín Leguizamón por sesenta metros de fondo al Oeste; a lo que el señor

Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 31 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito precedente; hágase las conocer por edictos durante treinta días en "Norte"; "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlo valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Libren los oficios pedidos en el punto 2º y recíbanse en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 22|947. — Cinco palabras textadas — no valen. Carlos Figueroa, Secretario.

Importe \$ 11.50.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eledia Liendo de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio, más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendo; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbese declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionáse al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON, ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio. Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Galixto Cruz; el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos, o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos

valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavita de Zazuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4a|19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado, de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad; las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de

Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4 al 16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requirárase los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4 al 16|5|47.

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1.º Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Límites: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornejo Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Ove-ro y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre di-

cho campo y al agua para regadío. 2.º Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Límites: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Huevo"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3.º Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Límites: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4.º Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; límites: NORTE y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrese oficio a la Dirección General de "Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu, y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51, Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cts. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 84 cts. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cts. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cts. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán;

extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la petionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiár al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, al propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario, Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pásaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2659 — Por ALFREDO RODRIGUEZ — JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Danilo A. Bonari, recaída en Exp. 3903|946, "Ejecutivo Adolfo Gorin vs. Raúl Infante" el día martes 29 de ABRIL DE 1947, a las 19 y 30 horas en Dean Funes 530, remataré SIN BASE, dinero de contado los siguientes efectos: Una matriz para fabricar placas de acumuladores de dos caras, en mal estado; y un porta plancha también en usual para la fabricación de acumuladores, en mal estado. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Señor Raúl Infante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 857. Señala el 20 %, Comisión arancel. Publicaciones LA PROVINCIA y "BOLETIN OFICIAL". ALFREDO RODRIGUEZ — Martillero Público.

Importe \$ 12.—

e|24|4|47 — v|29|4|47.

Nº 2597 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA. — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 1ª. Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermina Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333.32 al contado

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tevidal Adet.

Base \$ 1333.32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA
Martillero

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|30|4|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pásaje y Cabanelas y Rojas; Sud, con Cañón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18,333,33.— Señala: 10 %, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de

Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilanzu; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guanao Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 áreas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2590 — CITACION. — En los autos "Embargo preventivo — Amado Leon vs. Angel Sapag", el señor Juez de Comercio Dr. César Alderete cita y emplaza por el término de veinte días a don Amado Leon o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor que los represente en juicio. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 25.00.

e|28|III|47 — v|26|IV|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2639. — RECTIFICACION: Fallo haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación del acta Nº 521, folio 171, del tomo 196, de Nacimiento de Metán, en que se consigna el de Navor Arturo Narraño, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre del mismo es Martínez y no Rodríguez como allí figura.

Cópiase, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL, Art. 28, Ley 251. Cumplido ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento. — Salta, Abril 17 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|18 al 26|4|47.

Nº 2636 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA:

En el juicio promovido ante el Juzgado en lo civil de 1ª. Nóm. a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1947, cuya parte pertinente, expresa: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Gutiérrez con Silveria Pinto, acta Nº 16, de fecha 26 de diciembre de 1918, inscrita al folio 24 al 25, del tomo uno del Hospital del Milagro de esta capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es María Cruz Velazquez y no como en la misma se consigna". — Salta, abril 17 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Secretario Escribano.

Importe \$ 10.—

e|18 al 26|4|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2653 — EDICTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 11.867 se

hace saber por el presente edicto que la sociedad Comercial Colectiva "Emilio Estivi e hijo", ha quedado disuelta, haciéndose cargo don Emilio Estivi del activo y pasivo de la misma. Publíquese el presente por el término de cinco días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Abril 19 de 1947.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 12.— e|22 al 26|4|47.

Nº 2651. — DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL. Con fecha 20 de Febrero ppdo., y por escritura privada, ha quedado disuelta la sociedad comercial que se había efectuado con fecha 16 de Mayo de 1938 por ante el Escribano público don CASIANO HOYOS, formada entre DON DARDO S. TULA y DOÑA ALCIRA FLQUENI, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Tula. Dicha sociedad explotaba el ramo de "Almacén y despacho de bebidas". Lo que se hace saber a los interesados a los efectos que hubiere lugar.

Tártagal, Marzo de 1947.
Importe \$ 12.— e|22|4|47 — v|26|4|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2663 — COMERCIALES. — EDICTO. — A los efectos de la ley N.º 11867, el suscripto Escribano hace saber la venta que se tramita del negocio de Depósito de leña "LA FORESTAL", del señor Juan Duran a favor del señor Fermín Esteban, domiciliado en Florida Nº 791; debiendo verificarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, Mitre N.º 319. Teléfono 3950, — Francisco Cabrera, Escribano.

Importe \$ 12.— e|25 al 30|4|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2647 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.28
Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta. Presup. Of. " 32.839.87
Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi. Presup. Of. " 30.633.45
Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray. Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que se-

rán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2630. — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA. — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1º del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre Nº 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto Nº 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

Nº 2629 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde se rán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Luis F. Arias — Secretario, Vialidad-Salta.
Importe \$ 20.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47

Nº 2622 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a licitación pública para el transporte de materiales a los Campamentos de Y. P. F.

Las ofertas se recibirán hasta el día 28 del corriente a las 10 horas en la Administración del Norte-Vespucio Salta.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Representación Legal, Deán Funes 8 Salta, de la oficina de Y. P. F. en Orán y de la Administración, donde podrán solicitarse informes.

Importe \$ 20.40.

e|16 al 25|4|47.

Nº 2609

LICITACION PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DEPOSITO Y SUMINISTROS

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3720|47, llámase a licitación pública para el día 28 del mes de abril del año en curso, a horas 15 para la provisión de 70 a 78 uniformes con destino al Personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada oficina, bajo sobre cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados. — Salta, abril 7 de 1947. — Hugo Heckhardt, Jefe Depósito Ministerio de Economía, F. y O. P. — Importe \$ 20.20

e|9 al 25|4|47

ASAMBLEAS

Nº 2656 y 2657 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Cítase a todos los asociados del Club de Gimnasia y Tiro a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día domingo 4 del mes de mayo próximo a horas 9, en el local social, calle Vicente López Nº 670 de esta Ciudad para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración del ante-proyecto de reforma de los Estatutos del Club, aprobado por la Comisión Directiva.

Salta, Abril 22 de 1947.

David Michel Torino, Presidente. — Francisco Castro García, Secretario.
Importe \$ 12.— e|23 al 28|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973/1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal, Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta Nº 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta Nº 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 (Originaria 133) en su artículo 3º, se invita a los afectados a acogerse

al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farella, Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

Importe \$ 48. — e|23|47 — v|13|5|47.

Nº 2603

M. H. O. P. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO

Por Resolución Nº 15 del H. C. de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, estando en vigencia desde el día 12 de Noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica por medio del presente y para los efectos correspondientes, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 384 y concordantes del citado Código, todos los que a la promulgación del mismo tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial de agua, SIEMPRE QUE SOLICITEN SU RECONOCIMIENTO Y NUEVO TITULO EN EL TERMINO DE UN AÑO.

Para los efectos precedentemente expuestos, y mayor conocimiento de los interesados se transcriben a continuación las siguientes disposiciones legales:

Art. 384. — Todos los que a la promulgación del presente Código tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial del agua pública, siempre que soliciten su reconocimiento y nuevo título en el término de un año a partir de la promulgación del presente Código, en la forma y condiciones que se determinan en este Título; los que no cumplan con esta obligación, perderán el derecho a la obtención del nuevo título de uso especial del agua pública.

Art. 385. — Los aprovechamientos del agua pública que se reconozcan y por los que se otorguen concesiones de uso con nuevos títulos, así como sus acueductos, servidumbres, demás accesorios, etc., quedarán sujetos en adelante a las disposiciones de este Código.

Art. 386. — Los aprovechamientos legítimos del agua pública solo serán reconocidos en la extensión en que la misma sea aplicada a un fin productivo conforme a lo dispuesto por el Art. 17º del presente Código.

Art. 387. — Todo aquel que aprovecharse del agua pública creyéndose con derecho para ello y no hiciere la presentación ante la Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por el Art. 384 será denunciado como usurpador ante el Fiscal Judicial de Turno.

Art. 392. — Las concesiones de uso del agua pública otorgadas en forma legal y con anterioridad a este Código, serán reconocidas y se concederá nuevo título por las mismas, en la medida y alcance que ellas fueren concedidas, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20º, que dice: "Al otorgarse concesiones de uso de agua se reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones conforme a lo prescripto por el Art. 35".

Art. 393. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, al reconocerse concesiones la dotación máxima que se fijará en el nuevo título, será igual a la realmente utilizada en el aprovechamiento productivo del agua, por medio de los últimos cinco años anteriores a la promulgación del presente Código. De no existir esta antigüedad, se adoptará el promedio de los años de vigencia de la concesión a reconocerse.

Art. 394. — Los datos e informaciones que deberán acompañar a las respectivas solicitudes que presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, los concesionarios que soliciten el reconocimiento, serán los siguientes:

- a) Título de propiedad.
- b) Copia de la Ley o Decreto de concesión.
- c) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario usuario del mismo o si es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad, con la superficie total, en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:
 - 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
 - 2) Si es para la industria, el número de establecimientos su objeto o destino, potencia, clase, sistemas y tipos de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
 - 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
 - 4) Si es para energía Hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.
- e) En todos los casos del inciso d), deberá expresarse el caudal para la dotación de las unidades que para cada caso establece el Título II de este Código.

Art. 395. — Se consideran por este Código, aprovechamientos, del agua pública por "usos y costumbres", aquéllos que tengan una antigüedad en el uso continuado y pacífico, sin perjuicio de terceros, mayor de veinte años; ya sea que provengan de uso inmemorial, autorizaciones por resoluciones ministeriales o de autoridades municipales, o por simple uso.

Art. 396. — Para los "usos y costumbres", de aprovechamiento de agua pública que se reconozcan se otorgarán concesiones para los mismos, en la medida y alcance que tuvieren dichos aprovechamientos, salvo lo dispuesto por el Art. 20.

Art. 397. — Los aprovechamientos para bebida, industria y energía hidráulica se reconocerán en la magnitud de lo que fuere necesario y suficiente a las necesidades creadas.

Art. 398. — Los que se presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, para solicitar un reconocimiento de "usos y costumbres", y el otorgamiento de la concesión deberán acompañar con sus solicitudes los datos e informaciones que establece el Art. 394 incisos a), c), y d) que dicen:

- a) Título de Propiedad.
- b) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario o usuario del mismo o es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad, con la superficie total en hectá-

reas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:

- 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.
- 2) Si es para industria, el número de establecimientos, su objeto o destino, potencia, clase, sistema y tipo de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
- 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
- 4) Si es para energía hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código. Y además los siguientes:
 - a) Origen de su derecho, si fué otorgado por autorización municipal, por resolución ministerial, o por simple uso de más de veinte años, acompañando los respectivos documentos probatorios.
 - b) Pruebas pertinentes que exija la Administración General de Aguas de Salta, a fin de justificar a satisfacción de la misma la existencia, extensión y antigüedad del aprovechamiento que declaren.

NOTA. Los planos deberán presentarse ajustados a la reglamentación que puede solicitarse en la Administración General de Aguas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 158.50. Publicar días: 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 abril y 2, 5, 7 y 9 de Mayo|47.

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 2602 — M. H. O. P. Y. F. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO: — Por Resolución Nº 16 del H. Consejo de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, habiendo sido promulgado con fecha 12 de noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica a todos los que hayan realizado en la Provincia pozos profundos en busca de napas subterráneas, y a quienes realizan o estén por realizar perforaciones de cualquier índole con iguales propósitos, que deben hacerlo saber a la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros 1615, haciendo conocer las características, ubicación y demás datos relacionados con las perforaciones, en virtud del Art. 8, inciso d) del referido Código, que se transcribe a continuación:

"Son funciones de la A. G. A. S. entre otras: "Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la Provincia y controlar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas".

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 21.70.

Publicar: e | 2; 7; 9; 11; 14; 16; 18; 21; 23; 25; 28 y 30 | Abril y 2; 5 y 7 de Mayo|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Nº 1639 -s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV. CENSO GENERAL DE LA NACION—

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947